

## VALENCIA

Doña Pilar Peña Parreño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Valencia,

Hace público: Que en este Juzgado y a instancia de doña Mercedes Domenech Insa se tramita expediente n.º 448/08 sobre declaración de fallecimiento de su padre Nicolás Domenech Capel, mayor de edad, siendo su último domicilio conocido en Valencia, calle Ifach, n.º 10, el cual se marchó de su domicilio en el año 1957, sin que desde entonces los hijos hayan tenido noticias directas del mismo.

Y en cuyo expediente, se ha acordado en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la L.E.C. la publicación del presente Edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Valencia, 27 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial.—43.243. 1.º 8-7-2008

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## A CORUÑA

Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de LA Coruña, en cumplimiento del art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia.

1.º Que en el procedimiento 323/2008.N, por auto de fecha 20 de Junio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor, Entidad Antia de Neira, S.L., C.I.F. B-15882301, y el centro de sus intereses principales lo tiene en C/ Cillobre S/N. Laracha. A Coruña, C.P. 15145.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además los bienes o derechos a que afecte, y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado art. 85.

El plazo para esta comunicación es de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el B.O.E. y en uno de los periódicos de máxima difusión.

4.º. Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC) .

A Coruña, 20 de junio de 2008.—Secretario Judicial Domingo Vilafañez García.—42.680.

## A CORUÑA

## Edicto

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de A Coruña, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia.

Primero.—Que en el procedimiento 339/08-M, por auto de fecha 16 de Junio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Juge Gestión, S.L., en liquidación, Código de Identificación Fiscal B-15993728, cuyo domicilio y centro de sus intereses tiene en Rúa do Souto, número 2, bajo, de Culleredo.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además los bienes o derechos a que afecte, y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado artículo 85.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el o los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

A Coruña, 20 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—43.603.

## BARCELONA

Doña M. Aranzazú Alameda López Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Número de asunto.—Concurso Voluntario 388/2008 Sección C3.

Entidad Concursada.—Materiales de Construcción Mata-Rocafonda S.L., con CIF n.º B63179485 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 35722, folio 96, hoja n.º B-263977.

Fecha del auto de declaración: 6 de junio de 2008.

Administradores Concursales.—Doña Laura Pedreño Vargas, en su condición de titulado mercantil colegiado; D. Pedro Franco Corrons, en su condición de abogado en ejercicio; y la entidad mercantil Cerámica Farreny, S.A. como administrador acreedor.

Facultades del Concursado.—Por tratarse de un concurso voluntario el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de estas facultades a la intervención del administrador concursal mediante autorización o conformidad. No se adoptan medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si variaran las circunstancias referidas en el auto de declaración del concurso.

Llamamiento a los acreedores.—Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaria del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 9 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—42.692.

## BARCELONA

## Edicto

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil I de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 382/08-A se ha declarado el concurso principal de Avenger Alarm

System, S. L., con Número de Identificación Fiscal B-60238243 y domicilio en la calle Narcís Monturiol, 1, nave 3, de Molins de Rei (Barcelona), en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición de la concursada, que se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a éste Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones editadas acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 13 de junio de 2008 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 13 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—43.597.

## GIRONA

## Edicto

Don Carlos Peinado Domínguez, Magistrado Juez del Juzgado Mercantil de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario número 446/2008, se ha acordado mediante auto de esta fecha la declaración del estado de Concurso Voluntario de la mercantil Lomar Ripollet, Sociedad Limitada, con identificación fiscal número B-59120485, con domicilio en calle Río, número 7, de Ripollet, siendo designados como administradores judiciales a Don Juan Ferrer Falcó, por el turno de letrados, doña María Luisa Teixidor Pages, por el turno de auditores de cuentas, economistas o titulados mercantiles, y por el turno de acreedores a la entidad comercial de Metales Corporación Siderúrgica, Sociedad Anónima, y en su nombre y representación el economista señor Lluís Velasco Massip.

Por el presente, se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra el concursado, dentro de un mes a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante el Juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 6 y 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 10 de junio de 2008.—El Magistrado Juez.—42.642.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

## Edicto

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de las Palmas de Gran Canaria y su provincia,

Por el presente, hago saber: Que en procedimiento concursal número 20/2008 seguido a instancias del Procurador doña Carmen Marrero García en nombre y representación de «Comercial Loresma, Sociedad Limitada», se ha dictado Auto el 16 de junio de 2008 en cuya parte dispositiva constan, entre otros extremos, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de «Comercial Loesma, Sociedad Limitada», que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Quedan suspendidas las facultades de administración y disposición que tenga la deudora sobre su patrimonio, siendo sustituido por los administradores concursales.

Se designan como Administradores del concurso a: Don José Antonio García Ramos, como abogado, a don Domingo Ferrer Hernández, como Economista y a la entidad mercantil «Blue Bay Marine, Sociedad Limitada» como acreedor.

Llácese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el Auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Firmado.—María del Carmen de León Jiménez, Magistrada Juez.—María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria.—Rubricado.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los artículos 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de junio de 2008. El/La Secretario Judicial.—43.590.

## LUGO

### Edicto

Don Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia 2, Mercantil de la provincia de Lugo, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 490/2007 referente al deudor José Fontela Pérez, Azucena Sánchez Soberón, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en diario El Progreso de Lugo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Lugo, 25 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial.—43.896.

## MADRID

### Edicto

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, M.C.Sanz,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Necesario número 208/07, de Acreedores «Noken Desing, Sociedad Anónima, «Puertas y Armarios de Madera, Sociedad Limitada», «Traexla Movimientos De Tierra, Sociedad Limitada», y Deudora la entidad «HNG Maygeinser, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don

Evencio Conde de Gregorio, bajo la dirección de la Letrada doña María V. Sopottorno de Zuloaga.

En Dicho procedimiento se nombraron Administradores mancomunados, don Carlos Romero Sanz, abogado y a don Jesús Verdes Lezana, economista, hasta que se procediera al nombramiento del tercer miembro de la administración concursal, lo que se ha efectuado por resolución de fecha 3 de junio de 2008, que literalmente dice:

Dada cuenta; una vez examinados los autos y constando ya la existencia de acreedores en quienes concurren las circunstancias exigidas en el artículo 27 1.3.º, conforme a lo dispuesto por resolución de fecha 2 de enero de 2008, se designa administrador concursal acreedor a la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con C.I.F. número G28029007 y domicilio social en Plaza de Celenque, n.º 2, 28013 Madrid, la cual deberá designar un profesional en quien concorra la condición de auditor de cuentas, economista o titulado mercantil colegiado, con una experiencia profesional de al menos 5 años de ejercicio efectivo, conforme al procedimiento señalado en el apartado 3 del artículo 27 de la Ley Concursal.

Comuníquese el nombramiento a los interesados por vía telefónica o por fax, a fin de que en el plazo de 5 días desde su recibo comparezcan ante el Juzgado y manifiesten si aceptan o no el encargo o si concurre alguna causa de recusación.

Una vez acepte el cargo el Administrador acreedor, procédase a la publicación en un diario de información general de los de mayor difusión en la provincia de Madrid en el Boletín Oficial del Estado del nombramiento ahora acordado, así como del profesional que éste designe.

La Administración Consursal designada, con fecha 13 de junio de 2008 aceptó el cargo y designó al profesional auditor de cuentas don Jorge Camba Barbolla, con domicilio en la calle Teodoro Domingo, número 14, de Torreloredo, Madrid, quién también aceptó el cargo el día 13 de junio de 2008.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente en Madrid, 13 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.—42.724.

## MADRID

### Edicto

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 265/08, por auto de fecha 24 de Junio de 2008, se ha declarado en concurso al deudor Plásticos, Publico y Marketing Directo, L.A., Distribución, S.L, con domicilio en Algete (Madrid) calle Río Jucar, 20 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo lugar.

Segundo.—Se designa Administrador Concursal a don Esteban Barrera Becerra, abogado que deberá prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor realice éste en los términos del artículo 40 de la Ley Concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 24 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—43.601.

## MADRID

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 1379/07 referente al concursado «Un Pequeño Juego Sin Consecuencias, S.L.», con Código de Identificación Fiscal B-84846161, por auto de fecha 26 de junio del 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la sociedad mercantil «Un Pequeño Juego Sin Consecuencias, S.L.», con Código de Identificación Fiscal B-84846161, cesando en su función a sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Madrid, 26 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—43.602.

## PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 96/08, por auto de 12 de mayo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Colsapu Sociedad Limitada, con domicilio en calle Antonio Furió s/n esquina con Joan Corominas, Urbanización Ses Cases Noves de Marratxi y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Marratxi.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 12 de mayo de 2008.—El/La Secretario Judicial.—42.691.

## PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 193/08, por auto de fecha 3 de junio de 2008 se ha declarado en concurso al deudor Multysport Marratxi Sociedad Limitada, con domicilio en calle Antonio Furió s/n esquina con Joan Corominas, de la Urbanización Ses Cases Noves de Marratxi y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Marratxi.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo.